INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 8 de agosto de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2023-00293**, de NANDY VANESSA PARRA LEÓN (C.C. 1.013.660.779) en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, con 11 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 8 de agosto de 2023, Secuencia 16071, Tutela en Línea 1593227, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

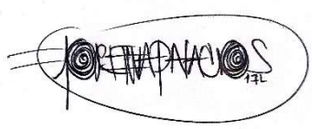

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por NANDY VANESSA PARRA LEÓN (C.C. 1.013.660.779) en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la Dignidad Humana, a la Vivienda Digna y a la Igualdad.

2. **VINCULAR** a la presente acción al **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.**

3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 130 de fecha 09/08/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA